



# Consulta

a personas con *discapacidad*



## Nota Metodológica



## ÍNDICE

I. Resumen ejecutivo	4
II. Glosario	7
III. Presentación	12
IV. Marco conceptual	16
V. Identificación de las personas sujetas de ser consultadas	22
VI. Partidos Políticos	23
VII. Fundamentos para la regionalización de la consulta a personas con discapacidad	23
VIII. Aplicación de ajustes razonables	27
IX. Sedes de la consulta	28
X. Etapas de la consulta	30
a) Etapa preparatoria	32
b) Etapa informativa	38
c) Etapa consultiva	41
d) Etapa de sistematización de datos	45
e) Etapa de presentación de resultados	47
f) Etapa de efectos	48
XI. Difusión de la consulta	49
XII. Observadoras y Observadores	49
XIII. Capacitación y sensibilización a las y los servidores públicos del OPLEV	50
XIV. Número de contacto para dudas	51
XV. Medidas no previstas	51
XVI. Fuentes de información	52
XVII. Anexos	54
● Anexo 1: Hoja de verificación de inmuebles para la Consulta a Personas con Discapacidad	54

- Anexo 2. Decálogo del personal del OPLEV para atender a las Personas con Discapacidad 61
- Anexo 3. Cronograma Consulta a Personas con Discapacidad 63
- 66
- Anexo 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se identifican como personas con discapacidad permanente 66
- Anexo 5. Ficha técnica de producciones audiovisuales en Lengua de Señas Mexicana para la Consulta a Personas con Discapacidad 67

## I. Resumen ejecutivo

Durante 2023, el Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz (OPLEV) llevará a cabo una consulta dirigida a personas con discapacidad respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales, de conformidad con lo establecido en los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Unidas de Inclusión y No Discriminación y de Prerrogativas y Partidos Políticos. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población con discapacidad residente en Veracruz consta de un total de 1,542,272 personas, de las cuales 831,936 son mujeres y 710,336 son hombres<sup>1</sup>.

Para la implementación de este ejercicio participativo, se recogen los criterios jurídicos internacionales, nacionales y locales que reconocen los derechos fundamentales de las personas con discapacidad. Asimismo, se contempla la aplicación de ajustes razonables encaminados a eliminar barreras actitudinales y físicas que imposibiliten o dificulten su participación.

Por lo anterior, en la consulta que este OPLEV realice deberá garantizarse la intervención de las organizaciones de personas con discapacidad e incluso de personas cuidadoras en los casos en que las personas con discapacidad expresamente así lo soliciten, sin que ello implique que opinen en su nombre<sup>2</sup>.

En concordancia con la Observación General núm. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad (CDPD)<sup>3</sup>, respecto a la identificación de las personas sujetas a consultar, se prevé la participación de: personas con discapacidad permanente; personas cuidadoras y/o familiares de personas con discapacidad permanente; organización, asociación o colectivo de personas con discapacidad y organización, asociación o colectivo de personas que representan a personas con discapacidad. Ahora bien, en el presente documento, también se describen los trabajos de vinculación con diversas instituciones públicas y privadas que orientan su funcionamiento, de manera directa o indirecta, a las personas con discapacidad en la entidad.

---

<sup>1</sup> Según los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI. Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad\\_01&bd=Discapacidad](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad)

<sup>2</sup> De acuerdo con criterio de Tesis 164/2022, de la Primera Sala: DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE ESPECIAL NO ES ARMONIZABLE CON LA CONVENCION, AL VULNERAR EL DERECHO A TOMAR LAS PROPIAS DECISIONES Y A UNA VIDA INDEPENDIENTE.

<sup>3</sup> El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el órgano de personas expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de los Estados Partes.

Respecto a las *sedes de la Consulta*, se han considerado, en primera instancia y como referente, los municipios en donde, con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se encuentra un elevado número de población de personas con discapacidad o municipios que se encuentran en la cercanía de los municipios donde se concentra este grupo poblacional. En segunda instancia y, de manera prioritaria para la asignación de sedes, se realizó una búsqueda de instalaciones propicias para que personas con discapacidad que acudan a la consulta puedan verter su participación en condiciones de accesibilidad que permitan el desarrollo óptimo de la Consulta. En tercera instancia, que permitan la representación de las regiones que conforman al estado.

De lo anterior, se continuó en la búsqueda de inmuebles con el apoyo de un equipo integrado por colaboradoras y colaboradores de este Organismo, de tal manera que se proyectaron evaluaciones a diversos inmuebles con base en una Hoja de verificación, misma que fue puesta a la consideración del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), formato que contiene una serie de ítems los cuales detallan, como su nombre lo precisa, diversos elementos de accesibilidad a verificar, tales como rampas, espacio para las instalación de mesas, baños adaptados para personas con discapacidad, entre otras, lo que tiene como finalidad estandarizar los puntos a evaluar en cada una instalación. (Véase Anexo 1)

Posterior a esto, a partir de los hallazgos asentados en las hojas de verificación, la Unidad Técnica de Vinculación con los ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil y la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión elaboraron un dictamen por medio del cual se examinarán las propuestas de inmuebles, para que, posteriormente las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación puedan establecer aquéllas que resulten idóneas para la realización del ejercicio de consulta.

En otro tenor, para la implementación del ejercicio de Consulta, se consideran cuatro etapas consistentes en:

- 1. Etapa preparatoria:** Durante esta etapa se establecerán las alianzas estratégicas necesarias para la implementación de esta consulta, serán proyectados y generados los documentos rectores de la misma, además de llevar a cabo las verificaciones para la dictaminación de los inmuebles y serán aprobados los documentos y procedimientos necesarios para que sea efectuado este ejercicio participativo.

**2. Etapa informativa:** Esta fase da inicio con la emisión de la Convocatoria de la Consulta a Personas con Discapacidad, a partir de lo cual se otorgará difusión por los diversos medios que dispone el OPLEV. La etapa informativa se desahogará además con la entrega física de materiales, un foro virtual el cual se llevará a cabo el 11 de octubre y con el funcionamiento de un micrositio web diseñado expresamente para la Consulta. Cabe precisar que, el uso de las nuevas tecnologías para la realización de la etapa informativa tiene como propósito garantizar diversas opciones de participación.

**3. Etapa consultiva:** Inicia con la realización del primer foro consultivo, en el que podrán dar respuesta presencial al Instrumento de Opinión y, concluirá con el último foro, considerando que, de manera paralela, se estarán recibiendo opiniones a través del micrositio, mismo que las recepcionará hasta las 23:59 horas de ese mismo día.

**4. Etapa de sistematización de datos:** Durante esta etapa, el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la UV, se encargará clasificar y valorar los resultados de la Consulta, con la finalidad de explicar el producto del trabajo realizado, para divulgar de la manera más eficaz y eficiente las perspectivas y propuestas plasmadas por las personas participantes, lo que dotará de certeza a los resultados presentados, siempre en coadyuvancia con los trabajos que deberá generar el propio OPLEV; de tal manera que, la información que pudiera ser de utilidad para la emisión de acciones afirmativas. Cabe precisar que la valoración presentada por la mencionada institución no condiciona el análisis que orientará la decisión de este Organismo sobre la emisión de acciones afirmativas, de conformidad al principio del deber de adoptar decisiones razonadas, toda vez que únicamente generará el insumo para que el Consejo General formule las referidas acciones afirmativas.

**5. Etapa de presentación de resultados:** Los resultados se difundirán por todos los medios de los que dispone este Organismo, además que, se darán a conocer a través de un foro estatal modalidad híbrida, es decir, en una sede presencial y otra virtual, el 15 de diciembre a las 10:00 horas en el CRISVER y se podrá visualizar a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=Zw3XYuqX1rE>.

Además de que se buscará garantizar que los mismos, lleguen de manera directa a las personas participantes, a través de los datos de contacto que se hayan otorgado al momento de emitir su opinión, como el correo electrónico.

**6. Etapa de efectos:** Una vez concluidas las etapas anteriores, la autoridad responsable, en el momento procesal oportuno, deberá emitir los lineamientos correspondientes a más tardar el 6 de enero de 2024, los cuales, en su caso, regularán las acciones afirmativas a implementar en los comicios 2023-2024.

## II. Glosario

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

**Accesibilidad:** es un derecho de las personas con discapacidad que exige al Estado adoptar medidas pertinentes para asegurar su acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales<sup>4</sup>. Se refiere al acceso de las personas con discapacidad y con movilidad limitada, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, en zonas tanto urbanas como rurales. Esta se llevará a cabo con medidas pertinentes que incluyan la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso en edificios, vías públicas, transportes, escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo, así como en los servicios de información, comunicación y otros tipos, incluidos los electrónicos y los de emergencia.

**Acción Afirmativa:** son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> “Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad” consultable en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-04/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>

<sup>5</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>, consultado en junio del 2023.

**Ajustes Razonables:** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**Alianzas estratégicas:** Aquellas establecidas con las instituciones coadyuvantes e instituciones y/u organizaciones invitadas a la Consulta a Personas con Discapacidad.

**Autoridad responsable:** El Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, a través de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y no Discriminación y de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Autorreconocimiento:** identificación de una misma persona en una situación de discapacidad.

**Ayudas Técnicas:** son los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

**Barreras:** Factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. Se incluyen entornos físicos inaccesibles, falta de una adecuada asistencia tecnológica y actitudes negativas hacia la discapacidad.

**CEDH:** Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

**Código Electoral:** Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Comité Técnico Asesor (CTA):** es el órgano integrado de diversas instancias, con la finalidad de aportar conocimiento, asesoría, metodología, información sustantiva y análisis especializado al proceso de consulta a personas con discapacidad.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.



**Constitución Federal o CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local o CPEV:** Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Consulta a Personas con Discapacidad:** Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus Derechos Político-Electorales del OPLEV.

**CPPPP:** Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLEV.

**CPIGyND:** Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación del OPLEV.

**CRISVER:** Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz.

**DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLEV.

**DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLEV.

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Cabe considerar que, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, éste es un concepto dinámico y en constante evolución. Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

**Discapacidad Física o motriz:** La secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, los trastornos en la talla, o cualquier otra condición física, que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, pueda impedir la inclusión plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Discapacidad Intelectual:** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado como en la conducta adaptativa de la persona, las cuales, al interactuar con las barreras que impone el entorno social, pueden impedir la

inclusión plena y efectiva de las personas en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Discapacidad Mental o Psicosocial:** Se caracteriza por una alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona que, aunada a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Discapacidad Sensorial:** Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, la cual, al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir la inclusión plena y efectiva de las personas en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Diversidad Funcional:** supone que un órgano, función o mecanismo del cuerpo o mente de una persona funciona de distinta manera que, en la mayoría de las personas, es decir, la a veces denominada deficiencia o limitación.

**ENADIS:** Encuesta Nacional sobre Discriminación.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**IJUV:** Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

**Medidas de Inclusión:** son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

**Medidas de nivelación:** Tienen el objetivo de hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, por lo que se deben eliminar las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

**OPLEV:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**Organizaciones de personas con discapacidad (OPD):** Organizaciones de la sociedad civil no gubernamentales dirigidas, administradas y/o integradas por personas con discapacidad en su mayoría, las cuales tendrán un papel fundamental en el posicionamiento de los puntos de vista de este grupo poblacional.

**Partido Político:** Entidad de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

**Persona con discapacidad:** La que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de carácter permanente y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás<sup>6</sup>.

**Protocolo:** Protocolo para la implementación de la Consulta a Personas con Discapacidad.

**SCJN:** Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Sistemas de Apoyos:** se trata de medidas que juegan un papel importante en potenciar su proyecto de vida y el ejercicio de su capacidad jurídica y voluntad de forma plena. Ello atiende a que los apoyos están orientados a hacer efectivo cualquier derecho de las personas con discapacidad, garantizar su autonomía en las actividades de la vida cotidiana y fortalecer el ejercicio de la capacidad jurídica. De este modo, su finalidad principal es facilitar que las personas con discapacidad puedan hacer efectivos todos sus derechos en condiciones de igualdad con las demás personas y sin discriminación.

**SS:** Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TEV:** Tribunal Electoral de Veracruz.

---

<sup>6</sup> Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, disponible en: <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DISCA110310.pdf>, consultado en junio del 2023.

**UBR:** Unidad Básica de Rehabilitación.

**UTVODES:** Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**UTIGEI:** Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión

**UV:** Universidad Veracruzana.

### **III. Presentación**

La presente Nota Metodológica, describe un marco conceptual y la operatividad de la referida Consulta, toda vez que, en la misma, se establece la metodología respecto a las condiciones de las personas que son sujetas de la consulta, las etapas, las sedes, la difusión y el derecho a observar dicho ejercicio participativo.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el estado de Veracruz se cuenta con una población total de 1, 542,272 personas con discapacidad, limitación o condición mental, de estas 831,936 son mujeres y 710,336 son hombres<sup>7</sup>. Ahora bien, dado que México forma parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, tal como lo dictan los parámetros de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,<sup>8</sup> y en aras de maximizar los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en el Estado de Veracruz, el OPLEV llevará a cabo la Consulta a Personas con Discapacidad.

A propósito de lo anterior, es importante resaltar que, uno de los principios que establece la Convención en su artículo 3, inciso c), es garantizar que las personas con discapacidad tengan participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad para asegurar el completo goce de los derechos.

En ese tenor, es importante precisar algunas perspectivas teóricas y conceptuales que se tomaron en consideración respecto de los derechos de las personas con discapacidad y que tamizan el ejercicio que se llevará a cabo, de ahí la relevancia de su señalamiento.

---

<sup>7</sup> De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad\\_01&bd=Discapacidad](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad)

<sup>8</sup> En adelante, Convención.

En primer lugar, cabe precisar que una persona con discapacidad permanente es aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de carácter permanente y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, se pueda llegar a impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Asimismo, para comprender a cabalidad los alcances del derecho a la consulta a personas con discapacidad, es necesario destacar el contexto en el que surge el reconocimiento de este, como parte de una lucha reivindicatoria de este grupo poblacional para exigir sus derechos, principalmente a la autonomía y libre determinación, partiendo de la premisa que la discapacidad se origina a partir de barreras físicas, sociales y actitudinales.

De esta forma, se demanda superar un modelo rehabilitador de la discapacidad, donde las personas con estas condiciones son sujetos pasivos de la ayuda que se les brinda, y, en cambio, se transite a un modelo social en el que la causa de la discapacidad es el contexto que la genera, es decir, las deficiencias de la sociedad en la que estas personas se encuentran para generar servicios adecuados que consideren sus necesidades particulares. Dicho de otro modo, una ausencia de consulta en cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad significaría no considerarlas en la definición de sus propias necesidades, volviendo de alguna manera a un modelo rehabilitador o asistencialista.

Esta disposición refleja la importancia de una participación activa de las personas con discapacidad para la defensa y reconocimiento de sus propios derechos, lo que materializa su plena intervención e inclusión en todas las medidas que les atañen.

De igual manera, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad se encuentra estrechamente relacionado con los principios generales de autonomía e independencia que rigen la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, específicamente en el artículo 3, inciso a, así como con su derecho de igualdad ante la ley, reconocido en el artículo 12 de la Convención y a la participación, plasmado en el artículo 3, inciso c) del mismo instrumento.

Incluso puede afirmarse que el derecho a la consulta es uno de los pilares de la Convención, debido a que el proceso de creación de ese tratado internacional fue justamente uno de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. La Convención fue el resultado de todas las opiniones

allí vertidas, por lo que se aseguró la calidad y legitimidad de la Convención y su pertinencia para las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, la SCJN también ha interpretado que la implementación del modelo social implica el derecho de las personas con discapacidad a tomar las propias decisiones, así como el derecho a una vida independiente, tal como lo refirió en la Tesis 164/2022, de la Primera Sala, de rubro: **DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE ESPECIAL NO ES ARMONIZABLE CON LA CONVENCIÓN, AL VULNERAR EL DERECHO A TOMAR LAS PROPIAS DECISIONES Y A UNA VIDA INDEPENDIENTE.**

De dicho precedente, se advierten por lo menos, dos elementos relevantes relacionados con la Consulta que nos ocupa:

El primero establece que la exigencia de designación o nombramiento de una persona representante para la toma de decisiones que involucren a personas con discapacidad es incompatible con el modelo social y de derechos humanos establecido en la Convención, debido a que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, garantizando su libertad de elección, así como la capacidad de control sobre las decisiones que afectan su propia vida.

Mientras el segundo elemento, requiere que las personas con discapacidad cuenten con todos los medios necesarios para que puedan tener opciones para ejercer el control sobre sus vidas y adoptar todas las decisiones que las afecten, por lo que, es una obligación del Estado dar acceso a toda la información pertinente, mediante formatos accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como la interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), textos en lectura fácil y lenguaje claro, así como la asistencia médica, de personas cuidadoras o incluso de familiares u organizaciones.

De igual forma, en la Observación General núm. 7 del año 2018, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estableció que: las organizaciones que comprenden a los familiares y/o los parientes de personas con discapacidad, desempeñan un papel central en lo que se refiere a facilitar, promover y garantizar los intereses y apoyar la autonomía y la participación activa de sus familiares con discapacidad, cuando estos desean el apoyo de sus familias en forma de organizaciones o redes unidas.

En esos casos, esas organizaciones deberían ser incluidas en los procesos de consulta, adopción de decisiones y seguimiento. El papel de familiares y de las y los cuidadores en

esas organizaciones debería consistir, con la única finalidad de maximizar los derechos de las personas con discapacidad, en empoderar y prestar asistencia a las personas con discapacidad para que estas puedan verter sus opiniones y perspectivas, para que, de esta manera, tomen el pleno control de sus vidas. Esas organizaciones deberían promover y utilizar activamente los procesos de apoyo para la adopción de decisiones a fin de asegurar que se respete el derecho de las personas con discapacidad a ser consultadas y a expresar su propia opinión. Por lo que se concluye, que, en este ejercicio participativo, no se consultará a cuidadoras o representantes, sino que ellas y ellos serán el canal por el cual se recabarán las opiniones de la población objetivo, siempre y cuando sea solicitado por las personas con discapacidad.

En resumen, ante el inicio de los próximos procesos electorales en el estado de Veracruz, el OPLEV tiene el compromiso de implementar acciones afirmativas en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en este caso particular, para maximizar la representación política de las personas con discapacidad, por lo que, el Consejo General de este Organismo determinó en sus instrumentos de planificación gestionar un ejercicio de Consulta para lo cual, debe aprobarse el Protocolo correspondiente.

## IV. Marco conceptual

### a) Concepto de discapacidad:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, define la discapacidad en relación con las personas titulares de derechos, pero se centra en la interacción de las deficiencias con las barreras del entorno, que limitan la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás<sup>9</sup>. Esencialmente, lo que se debe enfatizar no es la persona, sino la situación de la persona. Esta manera de entender la discapacidad es la que guía, por ejemplo, todas las iniciativas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en favor de las niñas y niños con discapacidad como miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En otras palabras, la discapacidad se compone por los factores sociales que restringen, limitan o impiden a las personas con diversidad funcional vivir una vida en sociedad.

### b) Tipos de discapacidad.

Los tipos de discapacidad se han definido en la presente nota metodológica como un insumo básico para realizar el proceso de Consulta a Personas con Discapacidad, de forma que la población objetivo sea identificada.

La discapacidad es un concepto en evolución y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás<sup>10</sup>. La exclusión de las personas con discapacidad se presenta como una situación que ha sido normalizada, en este contexto, las personas con discapacidad se ven imposibilitadas de participar en una gran cantidad de actividades sociales. Lo anterior ocurre así, debido a que las estructuras de la vida diaria, como lo son el trabajo, la educación, la interacción social, entre otras, están conformadas a partir de lo que es importante para quienes viven sin discapacidad<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Consultable en “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” ONU (2006). Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>. Consultado el 09 de junio, 2023.

<sup>10</sup> ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, P. 1. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>11</sup> Cfr. SCJN. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad. P. 3. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-04/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>



No obstante, los diversos instrumentos internacionales y actividades implementadas por los Estados Parte para la inclusión de las personas con discapacidad, estas siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones en la vida social y se siguen vulnerando sus derechos, por lo que resulta importante promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso<sup>12</sup>.

Ahora bien, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás<sup>13</sup>.

Sin embargo, diversos instrumentos contemplan diferentes clasificaciones de la discapacidad, y como se mencionó anteriormente, el concepto evoluciona paulatinamente y puede concebirse desde distintas ópticas.

Para el Censo de 2020 del INEGI, con base en las recomendaciones de la ONU se retomaron algunos criterios de clasificación adecuándose a las características propias del proyecto censal.

También es importante tomar en cuenta la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) en el apartado en el que son especificados los tipos de discapacidad, establece los siguientes: Discapacidad física o motora, discapacidad sensorial de tipo visual o auditiva, discapacidad intelectual y discapacidad psíquica.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>14</sup> clasifica la discapacidad de la siguiente manera:

- Discapacidad Física
- Discapacidad Mental
- Discapacidad Intelectual
- Discapacidad Sensorial

---

<sup>12</sup> Cfr. ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, P. 2. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>

<sup>13</sup> *Ibidem*. Artículo 1.

<sup>14</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf>. Consultado el 09 de junio 2023.

Tomando en cuenta las perspectivas vertidas con anterioridad, se realiza la propuesta tanto de conceptualización, como de los elementos de la situación de discapacidad. Para efectos de la presente Consulta, se describen a continuación.

### c) Elementos de la situación de discapacidad

Con la finalidad de ahondar en el conocimiento respecto de la clasificación y análisis que se hace respecto de la manera de conocer la discapacidad, y de acuerdo con el modelo social, la discapacidad involucra los siguientes elementos:

1. Una persona que vive con una diversidad funcional,
2. Las barreras que el entorno le representa a esa persona y
3. Que el resultado de la interacción entre los primeros dos limite o impida la plena participación e inclusión de dicha persona en la sociedad.



#### ¿Qué se entiende por discapacidad?

Figura tomada de la *Guía para la inclusión de personas con discapacidad del TEPJF*<sup>15</sup>.

Para comprender la situación de discapacidad, es indispensable conocer los conceptos siguientes:

- **¿Qué es una diversidad funcional?**

La diversidad funcional se refiere a la variación en el funcionamiento de los órganos, funciones o mecanismos del cuerpo o mente de una persona, que difiere de la forma en que generalmente operan en la mayoría de las personas.

---

<sup>15</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Guía para la Inclusión de personas con discapacidad*. Acceso a la justicia y derechos político-electorales, México, disponible en: [https://www.te.gob.mx/paridad\\_genero/media/pdf/of9935bofe474d1.pdf](https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/of9935bofe474d1.pdf), consultado en junio del 2023.

- **¿Cuáles son las barreras del entorno?**

Se traduce en aquellos obstáculos o carencias del entorno que afectan o limitan el desarrollo de las personas con discapacidad. Este entendimiento de la discapacidad supone que una persona se puede ver afectada por factores ambientales, los cuales son externos a ellas y pueden tener una influencia negativa en su desempeño o realización como integrantes de la sociedad.

En ese sentido, el CDPD ha sostenido que las barreras pueden afectar diversos ámbitos de la vida de una persona con discapacidad, por ejemplo, el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, los sistemas y las tecnologías de la información, así como otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

- d) Accesibilidad universal**

Para los fines de la presente nota metodológica, se considera relevante puntualizar el concepto de accesibilidad universal ya que se alinea a una perspectiva que enmarca a la Consulta en mención en la que el entorno tanto físico, como social, debe llevar a cabo todas las medidas necesarias para que la totalidad de la población cuente con el acceso y goce de sus derechos. De tal importancia es para la Consulta este enfoque, que es uno de los criterios primordiales para la selección de inmuebles para su realización.

La accesibilidad es un derecho de las personas con discapacidad que exige al Estado adoptar medidas pertinentes para asegurar su acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. En este sentido, la accesibilidad es una condición previa y necesaria para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad.

Por lo que, la accesibilidad supone que las personas con discapacidad deben, por ejemplo, poder desplazarse por las calles sin barreras, entrar en vehículos accesibles de piso bajo, acceder a la información y la comunicación, y entrar en edificios de diseño universal y desplazarse dentro de ellos. Este tipo de facilidades requiere la aplicación de medidas como la señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión, la asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la LSM.

La Estrategia de Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, concretamente en las “Directrices para la consulta a las personas con discapacidad”, presentan algunas tareas para garantizar la accesibilidad universal, por ejemplo:

- Elegir ubicaciones y locales con accesibilidad física o motora. Deberá comprobarse que la entrada sea accesible para las personas usuarias de sillas de ruedas.
  - Reservar lugares de estacionamiento para las personas usuarias de sillas de ruedas cerca del lugar de la reunión.
  - Asegurar que la sala de reuniones esté dispuesta de tal forma que sea totalmente accesible.
  - Distribuir el material para la reunión con la mayor antelación posible.
  - Garantizar que la información y los materiales difundidos antes y durante la reunión están disponibles en formatos accesibles, como versiones electrónicas accesibles, braille, macrotipos, lenguaje sencillo y lectura fácil.
  - Organizar servicios de interpretación en LSM y subtítulo en directo. Las personas con discapacidad auditiva pueden requerir la asistencia de intérpretes guía.
  - Identificar con antelación a las y los facilitadores, ponentes, intérpretes o personas involucradas para hacer que el proceso sea accesible e inclusivo para las personas con discapacidad.
  - Considerar que algunas personas pueden necesitar una sala tranquila para recuperarse o descansar.
- 
- **Diseño universal**

Es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten<sup>16</sup>.

Consiste en que todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios garanticen un acceso pleno, en pie de igualdad y sin restricciones a todos los consumidores potenciales, incluidas las personas con discapacidad, de una manera que tenga plenamente en cuenta su dignidad y diversidad intrínsecas<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> ONU. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Artículo 2. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>, consultado en junio de 2023.

<sup>17</sup> SCJN. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad. P. 38. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-04/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>

Así, a través del diseño universal, se eliminan gradual y sistemáticamente las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público<sup>18</sup>.

#### **e) Medición de la población con discapacidad**

Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, es decir, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas<sup>19</sup>.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México existen 6.2 millones de personas con discapacidad y 1.6 millones declararon tener algún problema o condición mental. Al comparar las cifras por sexo, las mujeres presentan una mayor proporción que los hombres con discapacidad; en cambio, los hombres tienen en mayor proporción algún problema o condición mental<sup>20</sup>. Para el año 2020, en el país, 4.9% de la población mencionó vivir con alguna discapacidad.

En México, las principales causas de la discapacidad son las enfermedades (41.2%) y la edad avanzada (27.0 por ciento); mientras que las personas con problema o condición mental 58.5% registra el nacimiento como origen y 24.8% declaran como causa alguna enfermedad<sup>21</sup>.

Por otra parte, en el Estado de Veracruz, se cuenta con una población total de 1,542,272 personas con discapacidad, limitación o condición mental, esto representa un 19.125% del total de la población en la entidad, de estas, 831,936 son mujeres y 710,336 hombres.

---

<sup>18</sup> *Ibíd*em

<sup>19</sup> Cuéntame INEGI, información disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

<sup>20</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. P. 71.

<sup>21</sup> *Ibíd*em. P. 77.

## V. Identificación de las personas sujetas de ser consultadas

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente consulta, se plantea consultar a las personas con discapacidad con base en el siguiente análisis:

### a) Personas con discapacidad permanente

Todas aquellas personas veracruzanas mayores de edad con discapacidad permanente y/o residentes en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de forma directa o a través de organizaciones de personas con discapacidad o que representan a personas con discapacidad.

### b) Personas cuidadoras y/o familiares de personas con discapacidad permanente

Personas cuidadoras y/o familiares de aquellas personas con discapacidad permanente que, de igual manera, residan en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo a la Observación General núm. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el papel de familiares y de las y los cuidadores debería consistir en maximizar los derechos, empoderar y prestar asistencia a las personas con discapacidad para que estas puedan verter sus opiniones y perspectivas, para que, de esta manera, tomen el pleno control de sus vidas. En esos casos, las personas familiares y/o cuidadoras, deberán ser incluidas en los procesos de consulta, adopción de decisiones y seguimiento, toda vez que desempeñan un papel central en lo que se refiere a facilitar, promover y garantizar los intereses y apoyar la autonomía y la participación activa de sus familiares con discapacidad.

### c) Organización, asociación o colectivo de personas con discapacidad permanente

Organizaciones de la sociedad civil no gubernamentales dirigidas, administradas y/o integradas por personas con discapacidad permanente en su mayoría, las cuales tendrán un papel fundamental en el posicionamiento de los puntos de vista de este grupo poblacional, a solicitud expresa de las personas con discapacidad, podrán ser de apoyo para verter las opiniones de ellas y ellos.

### d) Organización, asociación o colectivo que representan personas con discapacidad permanente

Organizaciones de la sociedad civil no gubernamentales dirigidas, administradas y/o integradas por personas que representen a las personas con discapacidad permanente,

las cuales tendrán un papel fundamental en el posicionamiento de los puntos de vista de este grupo poblacional.

## **VI. Partidos Políticos**

De igual manera se contará con el acompañamiento de los partidos políticos con acreditación o registro en el Estado de Veracruz quienes, para tales efectos, a través de sus representantes ante el Consejo General, podrán acreditar a los representantes que participarán en el proceso de consulta.

## **VII. Fundamentos para la regionalización de la consulta a personas con discapacidad**

### **a) Criterios para identificar a la población con discapacidad**

Para efectos de la Consulta, se considera una persona con discapacidad aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, de carácter permanente y que, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, se pueda llegar a impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Además, la SCJN ha sostenido que las personas con discapacidad pueden auto adscribirse o auto reconocerse como tal. En ese tenor, existen dos situaciones diferentes según los criterios establecidos por la SCJN:

- Que la autoadscripción de la condición de discapacidad no afecte derechos de terceros ni se requieren ajustes en un procedimiento. En ese supuesto el reconocimiento se acredita “bajo protesta de decir verdad”.<sup>22</sup>
- Que la autoadscripción pudiera afectar derechos de terceros y se solicitan ajustes al procedimiento. En este supuesto se emplea un estándar más alto que en el anterior, pues deberá allegarse de elementos probatorios para acreditar que existe la condición de discapacidad planteada.<sup>23</sup>

En ambos casos, es importante que la persona se reconozca a sí misma como alguien con discapacidad.

---

<sup>22</sup> Amparo en Revisión 702/2018.

<sup>23</sup> Amparo Directo en Revisión 3788/2017 y Amparo Directo en Revisión 4441/2018.

## **b) Metodología de estimación de la población con discapacidad**

La metodología para estimar el total de población residente en el estado de Veracruz que presenta algún tipo de discapacidad, se detalla en la información que arrojaron las encuestas correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse. Una persona puede tener más de una discapacidad, por ejemplo: las personas que tienen una limitación auditiva y otra de lenguaje o quienes sufren de parálisis cerebral presentan problemas motores y de lenguaje.

En nuestro país, la situación de las personas con discapacidad varía considerablemente debido a las diferentes realidades en las que se encuentran. La discapacidad está presente en el entorno y refleja desigualdades en diversos aspectos de la vida en nuestra sociedad.

La consulta para Personas con Discapacidad del OPLEV se llevará a cabo tomando en cuenta la clasificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De ahí que, la población sujeta a la consulta serán las personas con discapacidad permanente:

- Física o Motora
- Mental o Psicosocial
- Intelectual
- Sensorial, misma que, a su vez, se desglosa de la siguiente manera;
  - ❖ Visual
  - ❖ Auditiva
- Múltiple<sup>24</sup>

## **c) Distribución poblacional de las personas con discapacidad en el Estado de Veracruz**

Con base en el Censo mencionado, en el estado de Veracruz se cuenta con una población total de 1, 542,272 personas con discapacidad, limitación o condición mental, esto representa un 19.1% del total de la población en la Entidad, de estas, 831,936 son mujeres

---

<sup>24</sup> La discapacidad múltiple se refiere a la presencia de dos o más discapacidades en una persona.



y 710,336 son hombres<sup>25</sup>. Siendo los municipios con mayor población total de personas que viven con discapacidad, para el año 2020: Veracruz, Xalapa, Coatzacoalcos, Poza Rica de Hidalgo, Córdoba, Tuxpan, Papantla, San Andrés Tuxtla, Minatitlán, Boca del Río y Orizaba<sup>26</sup>.

**Tabla 1. Población con discapacidad, limitación y problema o condición mental, Veracruz, Censo de Población y Vivienda, 2020<sup>27</sup>**

Sexo	Población con discapacidad	Población con limitación	Población con algún problema o condición mental	Total
Hombres	220,562	466,989	56,768	710,336
Mujeres	248,428	563,446	48,564	831,936
<b>Total</b>	468,990	1,030,435	105,332	1,542,272

**Tabla 2. Población con discapacidad por edad, Veracruz, Censo de Población y Vivienda, 2020<sup>28</sup>**

Grupo quinquenal de edad	Hombres	Mujeres
15 a 19 años	7,646	6,954
20 a 24 años	6,525	6,006
25 a 29 años	6,163	5,644
30 a 34 años	6,428	5,906
35 a 39 años	6,983	6,518

<sup>25</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo de Población y Vivienda, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>, consultado en junio del 2023.

<sup>26</sup> De acuerdo con los datos abiertos del Censo de Población y Vivienda 2020. Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos\\_abiertos](https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Datos_abiertos)

<sup>27</sup> Tabla, elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos?px=Discapacidad\\_01&bd=Discapacidad](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad)

<sup>28</sup> Tabla, elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos?px=Discapacidad\\_01&bd=Discapacidad](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad)

40 a 44 años	8,625	9,147
45 a 49 años	11,108	12,803
50 a 54 años	14,202	17,243
55 a 59 años	16,248	19,224
60 a 64 años	18,458	22,260
65 a 69 años	19,347	23,918
70 a 74 años	18,990	22,642
75 a 79 años	18,953	21,840
80 a 84 años	15,872	20,304
85 y más años	19,646	28,224
<b>Total<sup>29</sup></b>	<b>220,562</b>	<b>248,428</b>

**Tabla 3. Población con discapacidad o limitación por municipio, Veracruz, Censo de Población y Vivienda, 2020<sup>30</sup>**

Municipio	Población total	Población con discapacidad o limitación	Porcentaje que representa la población con discapacidad o limitación
Veracruz	607,209	110,098	18.13
Xalapa	488,531	94,161	19.27
Coatzacoalcos	310,698	62,574	20.14
Poza Rica de Hidalgo	189,457	36,300	19.16
Córdoba	204,721	33,686	16.45

<sup>29</sup> Es preciso señalar que los datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI son con corte al 15 de marzo de 2020. Por tal razón, se interpreta que el grupo quinquenal de 15 años o más ya son personas mayores de 18 años.

<sup>30</sup> Tabla de elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Consultable en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad\\_01&bd=Discapacidad](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad)

<b>Tuxpan</b>	154,600	31,526	20.39
<b>Papantla</b>	159,910	31,139	19.47
<b>San Andrés Tuxtla</b>	162,428	30,833	18.98
<b>Minatitlán</b>	144,776	28,098	19.42
<b>Boca del Río</b>	144,550	25,407	17.58
<b>Orizaba</b>	123,182	24,997	20.29

## VIII. Aplicación de ajustes razonables

Los ajustes razonables son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una **carga desproporcionada o indebida**, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales<sup>31</sup>

Uno de los productos que se esperan de la realización de la Consulta en comento, es contar con las bases para que, desde este organismo electoral, se impulse la aplicación de ajustes razonables para contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, de aquí la importancia de precisar con mayor detalle la importancia de la consideración de este criterio. La obligación de realizar ajustes razonables es distinta de aquéllas orientadas a garantizar la accesibilidad, sin que estos ajustes impliquen comprometer la realización de la misma.

La principal diferencia es que la obligación de proporcionar accesibilidad es una condición previa para el ejercicio de derechos que requiere poner en práctica un diseño universal o tecnologías de apoyo, con el fin de beneficiar a cualquier persona que pretenda acceder a lugares, productos o servicios en igualdad de circunstancias<sup>32</sup>. En cambio, los ajustes razonables deben realizarse desde el momento en que una persona con discapacidad requiera tener acceso a situaciones o entornos no accesibles, o quiera

<sup>31</sup> Ibídem. Artículo 2.

<sup>32</sup> SCJN. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad. P. 39. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-04/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>

ejerger sus derechos. Dicho de otro modo, la obligación de realizar ajustes razonables es una obligación reactiva individualizada<sup>33</sup>.

La obligación de realizar ajustes atiende a dos factores<sup>34</sup>:

- Que la modificación o adaptación sea necesaria y adecuada para garantizar el ejercicio de los derechos de una persona con discapacidad, y;
- Que los ajustes no impongan una carga desproporcionada o indebida a quien debe implementarlos.

Se ha precisado que la razonabilidad de los ajustes depende de su pertinencia, idoneidad y eficacia, según la finalidad que persiguen. Por lo tanto, un ajuste se considera razonable cuando<sup>35</sup>:

- Logra el objetivo (o los objetivos) para el que se realiza y;
- Está diseñado para satisfacer los requerimientos de la persona con discapacidad.

## IX. Sedes de la consulta

Para la selección de los municipios donde se llevarán a cabo los foros consultivos, se deben tomar en cuenta tres factores; **uno**, la concentración poblacional de personas con discapacidad, de acuerdo con los datos del INEGI, es decir, que se encuentre un elevado número de población de personas con discapacidad o municipios que se encuentran en la cercanía de los municipios donde se concentra este grupo poblacional; **dos**, que cuenten con inmuebles que permitan la accesibilidad de las personas consultadas; y **tres**, que permitan la representación de las regiones que conforman al estado.

Las propuestas de inmuebles para ser sedes deberán cumplir con los requerimientos mínimos necesarios que permitan el libre acceso a las personas con discapacidad, es decir, que cuenten con rampas tanto en aceras, como en accesos, estén libres de obstáculos, con baños para personas con discapacidad motriz, con líneas guía para personas con discapacidad visual, que sea espacioso y cuente con internet, conexiones eléctricas y equipo de audio que facilite la realización de esta etapa. Estas características

---

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Ibídem

<sup>35</sup> Ibídem

de accesibilidad estarán detalladas en el Anexo 1 de la Nota Metodológica “Formato de Hoja de verificación de inmuebles”, con la finalidad de emitir un dictamen de viabilidad por parte de la UTVODES y la UTIGEI.

Respecto al formato denominado hoja de verificación, es de mencionar que tiene como propósito valorar las características en el exterior, interior y espacio principal de los posibles inmuebles para desarrollar los foros consultivos. Esta actividad estará a cargo del personal de la DEPPP, la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil, la Unidad Técnica de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

La Hoja de verificación fue diseñada y puesta a consideración del CRISVER, ya que al ser una institución que posee la infraestructura adecuada para la atención de personas que viven con discapacidad, se le consideró como una instancia con la experiencia necesaria, toda vez que diariamente atiende a personas con discapacidad, para brindar orientación sobre su contenido, por cuanto a los requerimientos que debe cumplir las instalaciones que fungirán como sedes de la Consulta.

Conviene señalar que en una primera fase se ha contactado a las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF<sup>36</sup> ubicadas en 4 municipios con mayor número de población de personas que viven con discapacidad, para que compartieran a este Organismo Electoral las condiciones de sus instalaciones y conocer si cuentan con la estructura adecuada para ser consideradas sedes.

A esta solicitud de apoyo, únicamente se obtuvo respuesta de una UBR, de la cual, fue notorio que sus instalaciones no se consideran aptas; de ahí que se ha ampliado la búsqueda a instalaciones de rehabilitación e incluso, instituciones públicas y educativas con características mínimas para la atención de un número considerable de personas sujetas de ser consultadas.

Es importante destacar que, durante la selección de inmuebles, se priorizará contar con instalaciones que cumplan con el mayor número posible de características y condiciones de accesibilidad para salvaguardar la integridad de las personas con discapacidad, es decir, las que sean las mejor evaluadas. De la misma forma, se tomará en consideración

---

<sup>36</sup> El Programa de Unidades Básicas de Rehabilitación tiene por objetivo “asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los servicios y a las oportunidades ordinarias y ser colaboradores activos dentro de la comunidad y de la sociedad en general”. Consultable en: Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social, DIF Estatal, Veracruz <http://www.difver.gob.mx/2021/05/programa-de-unidades-basicas-de-rehabilitacion/> Consultado el 09 de junio, 2023.

que los municipios sede concentren mayor número de organizaciones de la sociedad civil organizada de y para personas con discapacidad. No obstante, debemos reconocer que la realidad social presenta desafíos en el momento de valorar espacios que permitan a las personas con discapacidad desplazarse con libertad e independencia.

## X. Etapas de la consulta

Previo a establecer diversas particularidades a desarrollar en distintas etapas de la Consulta, es necesario recordar algunas precisiones establecidas en el Protocolo, como son:

OBJETIVOS DE LA CONSULTA	
Objetivo principal	Conocer las opiniones de las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares <sup>37</sup> , así como organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente y/o través de organizaciones, asociaciones o colectivos para personas con discapacidad permanente que las representan, respecto de las acciones afirmativas a implementar por el OPLEV, con el fin de garantizar su derecho de participación y representación político-electoral.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir la convocatoria entre personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares, así como organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente o que representan a personas con discapacidad permanente, con la finalidad de lograr su participación.</li> <li>2. Fomentar una deliberación de las personas consultadas basada en los ejes temáticos de la Consulta.</li> <li>3. Recolectar las diversas opiniones y conclusiones a las que llegaron las personas consultadas respecto al derecho de participación y ejercicio de los derechos político-electorales.</li> </ol>

<sup>37</sup> De acuerdo a la Observación General núm. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el papel de familiares y de las y los cuidadores debería consistir en maximizar los derechos, empoderar y prestar asistencia a las personas con discapacidad para que estas puedan verter sus opiniones y perspectivas, para que, de esta manera, tomen el pleno control de sus vidas. En esos casos, las personas familiares y/o cuidadoras, deberán ser incluidas en los procesos de consulta, adopción de decisiones y seguimiento, toda vez que desempeñan un papel central en lo que se refiere a facilitar, promover y garantizar los intereses y apoyar la autonomía y la participación activa de sus familiares con discapacidad.

<p>Materia y ejes temáticos</p>	<p>Cabe precisar que la materia de la Consulta es la político-electoral y entre los instrumentos que resulten de la misma se encuentran las acciones afirmativas que, en su momento, serán emitidas por el OPLEV, en favor de las personas con discapacidad permanente, los retos que enfrentan para el ejercicio de sus derechos en la materia y la correspondiente acreditación de la discapacidad, esto con el fin de garantizar el derecho de participación y representación político-electoral.</p> <p>Ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los retos que enfrentan las personas con discapacidad permanente para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales.</li> <li>2. La representación de las personas con discapacidad permanente en los cargos de elección popular y en los procesos electorales en el estado de Veracruz.</li> <li>3. Medidas para garantizar la promoción y el acceso efectivo de las personas con discapacidad en los cargos de elección popular.</li> <li>4. Documentos y mecanismos de acreditación de su condición de discapacidad permanente ante el OPLEV.</li> </ol>
<p>Finalidad</p>	<p>El proceso de consulta tiene como finalidad recibir la opinión y propuestas de las personas consultadas respecto de las acciones afirmativas a implementar por el OPLEV por las cuales se garantizará su derecho de representación político-electoral.</p>

## **a) Etapa preparatoria**

Es considerada la etapa más larga del proceso de Consulta, pues conlleva el contacto con diversas instituciones, investigaciones, análisis y tareas preparativas rumbo a las etapas informativa y consultiva para las personas con discapacidad.

### **i. Vinculación institucional con organizaciones de personas con discapacidad y que representan a personas con discapacidad**

Con el objetivo de garantizar la mayor participación de personas a consultar, esta etapa está dedicada a la construcción de vínculos con organizaciones públicas y privadas, de y que representan a las personas con discapacidad, asociaciones civiles, organizaciones políticas que apoyen y colaboren en la ruta crítica del proceso de consulta. Si bien en este proceso de consulta, se busca conocer de manera directa las opiniones de las personas con discapacidad, fueron establecidas alianzas con las asociaciones y organizaciones políticas, como posibles enlaces para la difusión de las actividades relacionadas con el proceso de consulta.

La consulta y la participación están arraigadas en el lema del movimiento de la discapacidad, “nada sobre nosotros sin nosotros”. Las personas con discapacidad son quienes mejor saben lo que se precisa para una inclusión plena y las mejores maneras para conseguirlo. Su participación asegura una buena gobernanza y la rendición de cuentas, así como una mayor relevancia y eficacia y mejores resultados en las intervenciones dirigidas a ellas y sus comunidades.

Para ello, de acuerdo con la Acción de Inconstitucionalidad 244/2020, se precisa que los Estados deben contactar, consultar y colaborar de forma oportuna con las organizaciones de personas con discapacidad.<sup>38</sup>

Tomando en cuenta lo anterior, a través de la UTVODES se llevó a cabo la identificación de las OPD en el estado de Veracruz, que permitan alcanzar la representatividad de la diversidad de personas con discapacidad. La vinculación con estas instancias se dio a través de reuniones, de medios electrónicos, correos y llamadas telefónicas que permitieron mantener una comunicación sobre el número de personas que integran las asociaciones, el tipo de discapacidad, así como la modalidad en la que les gustaría participar en el ejercicio consultivo.



Tabla 4. Vinculación con OPD				
Municipio	N°	OPD	Tipo de discapacidad	Modalidad de participación
Poza Rica	1.	Unidos por la discapacidad sin barreras (UDBAC).	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motriz</li> <li>● Intelectual</li> <li>● Sensorial auditiva</li> </ul>	En línea
	2.	Diverticlub Taylor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	Mixta <sup>39</sup>
	3.	Centro de Atención Múltiple CAM #3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motriz</li> <li>● Intelectual</li> <li>● Mental o psicosocial</li> <li>● Sensorial auditiva</li> </ul>	En línea
Orizaba	4.	Ciegos Fundación Roma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sensorial visual</li> </ul>	Presencial
	5.	Nula Pena. No Hay Pena.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motriz</li> <li>● Sensorial visual y auditiva</li> </ul>	En línea
	6.	Fundación Carol.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> </ul>	En línea
Xalapa	7.	Asociación Crece: Autismo y Discapacidad Intelectual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	S/D

<sup>38</sup> SCJN. Acción de Inconstitucionalidad 244/2020. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=273710>

<sup>39</sup> La OPD señaló que las personas integrantes participarán tanto en modalidad presencial como en línea.

8.	VI Autismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	Presencial
9.	Hagámoslo Juntos por México A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● S/D</li> </ul>	En línea
10.	Asociación Veracruzana de Discapacitados Productivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● S/D</li> </ul>	Presencial
11.	Kaná, Siendo Extraordinarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> </ul>	En línea
12.	Instituto Down Xalapa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	Presencial
13.	Fundación Labio Paladar Hendido de Xalapa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● S/D</li> </ul>	S/D
14.	Real, A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motora</li> </ul>	Presencial
15.	Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo Integral IMIDI.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> </ul>	Presencial
16.	Recapacidad y Libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Múltiple</li> </ul>	Presencial
17.	Special Olympics.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motora</li> <li>● Sensorial auditiva y visual</li> <li>● Múltiple</li> </ul>	Mixto
18.	Centro Mexicano para la Neurodiversidad y el Autismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motora</li> <li>● Intelectual</li> <li>● Sensorial auditiva y visual</li> <li>● Múltiple</li> </ul>	Mixto

	19.	Somos pequeños Veracruz A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motora</li> </ul>	Presencial
	20.	Enseñas A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sensorial visual</li> </ul>	S/D
<b>Veracruz</b>	21.	Inclusión, igualdad y respeto para las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Múltiple</li> </ul>	Mixto
<b>Coatzacoalcos</b>	22.	Fundación Danitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	En línea
	23.	Pasitos A.C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	En línea
	24.	Centro de Desarrollo Integral para personas con discapacidad auditiva, niños y mujeres vulnerables (DITAD).	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> <li>● Sensorial auditiva y visual</li> </ul>	Presencial
	25.	Casa Omealca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● S/D</li> </ul>	En línea
	26.	Centro de Educación e Integración Social Down AC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	Presencial
	27.	Casa hogar Ríos de Misericordia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intelectual</li> <li>● Mental o psicosocial</li> </ul>	En línea
	28.	Voluntad de Guerrero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● S/D</li> </ul>	En línea
	29.	Fundación Zoe cambiando vidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sensorial visual</li> </ul>	En línea
	30.	Emprende creciendo juntas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Física o motriz</li> </ul>	Presencial

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensorial auditivo y visual</li> <li>• Mental o psicosocial</li> </ul>	
	31.	Gratitud y fortaleza por Coatzacoalcos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Física o motriz</li> </ul>	Mixto
	32.	Fundación Claudio Martínez.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Física o motriz</li> </ul>	Presencial
	33.	Todos somos 1.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Múltiple</li> </ul>	Mixto
	34.	Ejército de salvación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/D</li> </ul>	Línea
	35.	Wellness.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/D</li> </ul>	Presencial
	36.	Fundación para el desarrollo integral del autista AC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mental o psicosocial</li> </ul>	Mixta
	37.	Vínculos dinámicos de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Física o motora</li> <li>• Sensorial visual</li> </ul>	Presencial
	38.	Ayudando a.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/D</li> </ul>	En línea

**ii. Vinculación con instituciones coadyuvantes e instituciones y/u organizaciones invitadas**

Debido a los requerimientos y particularidades que implica la Consulta, se estima necesaria la coadyuvancia de diversas instituciones que tienen la experiencia del trabajo con personas con discapacidad. Por esa razón, el OPLEV podrá solicitar dichos apoyos a instituciones y organismos como:

- Instituciones sedes de la Consulta: para apoyar con la difusión del material informativo.
- Instituto Nacional Electoral: para el proceso de pautado de spots en radio y televisión.
- Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana

Aunado a lo anterior, con el objetivo de recabar datos que pudieran servir como insumos para el proceso de la Consulta a Personas con Discapacidad, así como los canales de comunicación efectivos para difundir la convocatoria de este ejercicio participativo durante la etapa informativa, el personal del OPLEV sostuvo reuniones de trabajo con instituciones públicas que brindan atención de manera directa o indirecta a este grupo poblacional. Asimismo, solicitó diversas colaboraciones institucionales a efecto de implementar la Consulta a Personas con Discapacidad, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz
2. Coordinación del Programa Universitario de Educación Inclusiva de la Universidad Veracruzana
3. Coordinación de la Unidad de Género de la Universidad Veracruzana
4. Instituto de Psicología y Educación de la Universidad Veracruzana
5. Secretaría de Salud del estado de Veracruz
6. Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación de Veracruz
7. Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz
8. Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
9. Instituto Veracruzano del Deporte
10. Instituto Veracruzano de la Cultura
11. Unidad de Género del Instituto de Pensiones del Estado
12. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

### **iii. Determinación de las sedes**

Como ya se precisó con anterioridad, esta actividad está determinada por una ruta de verificación de inmuebles, así como la emisión de un dictamen por parte de la UTVODES y la UTIGEI que dé cuenta de la evaluación diversos elementos de accesibilidad a verificar, tales como rampas, espacio para la instalación de mesas, baños adaptados para personas con discapacidad, entre otras; lo que tiene como finalidad estandarizar los puntos a evaluar en cada una de las posibles sedes. De ahí que los inmuebles con los mayores puntajes serán los seleccionados como sedes.

### **iv. Generación de la Convocatoria**

La DEPPP en coadyuvancia con la UTIGEI y bajo supervisión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, serán las

áreas encargadas de generar la Convocatoria y ponerla a consideración de las Comisiones.

## **b) Etapa informativa**

Esta fase da inicio con la emisión de la Convocatoria de la Consulta a Personas con discapacidad.

### **a) Aprobación de la convocatoria**

Las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación serán las encargadas de proponer al Consejo General del OPLE la aprobación de la convocatoria y los documentos relativos a la Consulta a Personas con Discapacidad.

### **b) Generación de materiales para efectos de difusión**

La UTIGEI y la DEPPP, en coadyuvancia con la Unidad Técnica de Comunicación Social y bajo supervisión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, serán las áreas encargadas de generar y gestionar materiales adecuados y con características específicas para llegar a todas las personas con cualquier tipo de discapacidad, es decir, todas las sub clasificaciones de las discapacidades sensoriales y de la comunicación, motrices y mentales.

Una vez concluida y aprobada la Convocatoria, se gestionará el material en formato braille, de lectura fácil y en videos de LSM, junto con el Cuadernillo Informativo. Esta medida tiene como objetivo garantizar la comunicación del ejercicio consultivo a todas las personas convocadas, tales como:

- 1. Sistema braille:** Es un sistema de lecto-escritura para personas ciegas o con baja visión que utiliza puntos en diferentes posiciones para representar letras y números. Las personas pueden leer un documento tocando estos puntos con la yema de los dedos.<sup>40</sup>
- 2. Formatos de lectura fácil:** Se integra por un método de elaboración y adaptación de documentos que sigue pautas específicas para asegurar la comprensión de los textos. Estas pautas abarcan diversos aspectos relacionados con la ortografía, la

---

<sup>40</sup> Consultable en página 13: <https://libreacceso.org/wp-content/uploads/2023/02/DICCIONARIO-ESCOLAR-B.pdf.pdf>

gramática, el vocabulario, el estilo, las ilustraciones, el diseño y otros elementos. Es justamente este carácter lo que la diferencia de otro tipo de formas de comunicación tales como el lenguaje ciudadano.

Es una herramienta esencial para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad que tienen dificultades para leer o comprender textos. Además de ser una herramienta de accesibilidad, busca garantizar la igualdad de acceso a la información y la justicia para todos.<sup>41</sup>

### 3. Videos informativos:

- En LSM.<sup>42</sup>
- Con subtítulos de lectura accesible y audio.

#### c) Distribución de las convocatorias y cuadernillos informativos

A fin de motivar la reflexión y contribuir a una participación más significativa y constructiva en el proceso consultivo, se difundirá la Convocatoria para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre derechos político-electorales del OPLE Veracruz, así como el Cuadernillo informativo.

Proporcionar la Convocatoria y el Cuadernillo informativo con antelación, tiene el objetivo de que las personas con discapacidad tengan acceso a información clara y precisa sobre las temáticas que se proponen. Algunos tópicos del cuadernillo informativo incluyen sus derechos político-electorales, las acciones afirmativas, los partidos políticos y los principios de postulación de candidaturas. El OPLEV garantizará en todo momento que las personas a consultar estén informadas y puedan participar activamente en el proceso consultivo, promoviendo así la igualdad de oportunidades, privilegiando la interacción a través de los medios digitales.

---

<sup>41</sup> SCJN. Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual. P. 1 y 2.

Consultable en la página 4 de la: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Gu%C3%ADa%20para%20elaborar%20sentencias%20en%20formato%20de%20lectura%20f%C3%A1cil%20para%20pcd%20i%20n%20telectual.pdf>

<sup>42</sup> La lengua de señas es la que utilizan las personas sordas en México para comunicarse usando sus manos y gestos, en adelante LSM.

Se implementarán diversas estrategias para hacer llegar la convocatoria y el cuadernillo informativo a las personas con discapacidad residentes en el estado de Veracruz y organizaciones de y para personas con discapacidad que las representen.

Entre dichas estrategias se tienen contempladas las siguientes:

- Mediante la vinculación con las instancias que conformen el Comité Técnico Asesor, así como con diversas instancias invitadas de y para personas con discapacidad que las representen, esto con la finalidad de contar con el mayor número posible de aliadas y aliados para coadyuvar en esta tarea fundamental. Cabe precisar que, con la finalidad de documentar todas las fases del proceso de consulta, el OPLEV monitoreará y registrará todas las actividades de difusión de la convocatoria.
- A través de todos los medios disponibles y al alcance del OPLEV.

Es importante destacar que la grabación del material audiovisual para la difusión la realizará la UTCS del OPLEV. Los mencionados documentos se divulgarán a través de diversos canales de comunicación, los cuales incluirán:

- Foro informativo virtual
- Micrositio específico para la consulta
- Portal de internet del Organismo
- Redes sociales institucionales
- Entrevistas y participación en programas de radio y TV
- Ruedas y boletines de prensa
- Alianzas estratégicas (instituciones coadyuvantes, instituciones y/u organizaciones invitadas)

La etapa informativa se desahogará principalmente, entre otras estrategias, en la **entrega física de materiales en las sedes**, un **foro informativo virtual**, el cual se llevará a cabo el 11 de octubre a las 12:00 horas y será transmitido por la plataforma Youtube del OPLE Veracruz, y posteriormente, quedará alojado en las misma y en el micrositio de la Consulta, haciendo posible su constante visualización. En el foro informativo el OPLEV llevará a cabo una presentación sobre el objetivo de la consulta y cómo se guiará su desarrollo; asimismo, se explicará el contenido del Cuadernillo, el cual abarca temas como los siguientes: Derechos político-electorales de las personas con discapacidad, acciones afirmativas, principios de postulación de candidaturas, entre otros.



También se contará con un **micrositio** de la Consulta el cual será diseñado y desarrollado de manera que pueda ser utilizado por personas con diferentes tipos de discapacidad; será un portal electrónico alojado en la página oficial del OPLEV, implementado desde el concepto de universalidad, permitiendo que las personas a través de por lo menos uno de sus sentidos, pueda gestionar su comprensión y manejar la información que se pone a su disposición. La etapa informativa en modalidad virtual se verá colmada con la confirmación de la lectura o visualización del Cuadernillo de información para la Consulta a Personas con Discapacidad que haga la persona usuaria del sistema.

- **Calendario para la generación de materiales<sup>43</sup>**

<b>Material</b>	<b>Tiempo de realización aproximado</b>
Extracto de convocatoria en braille	4 semanas
Extra to de convocatoria en formato de lectura fácil	2 semana
Banner para plataformas web	1 semana
Carteles de difusión en lectura fácil	2 semanas
Instrumento de opinión en versión de lectura fácil	2 semanas
Cuadernillo informativo en formato de lectura fácil	2 semanas
Cuadernillo informativo en braille	4 semanas
Instrumento de opinión en formato braille	4 semanas
Micrositio	4 semanas
Video informativo accesible	3 semanas

### **c) Etapa consultiva**

La etapa consultiva se desarrollará a través de dos modalidades: presencial y virtual. Durante esta etapa, se recibirán las respuestas y/u opiniones al instrumento de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad<sup>44</sup> de la siguiente manera:

---

43

44 Instrumento validado por las instituciones integrantes del Comité Técnico Asesor de la Consulta a Personas con Discapacidad.

- Modalidad presencial en los foros consultivos en cada una de las sedes propuestas.
- Modalidad virtual a través del micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad [www.oplever.org.mx/discapacidad](http://www.oplever.org.mx/discapacidad)

Para el desahogo del Instrumento de opinión para la Consulta a Personas con Discapacidad, es importante destacar que se podrá participar dando respuesta al mismo utilizando diversas formas de comunicación, tales como:

- Lenguaje escrito;
- Sistema Braille en formato impreso;
- LSM;
- Videos;
- Imágenes;
- Dibujos;
- Medios de voz digitalizada.

➤ **Dinámica a seguir en los foros consultivos de modalidad presencial<sup>45</sup>**

- **Identificar a las personas consultadas**

Previo a la aplicación del Instrumento de opinión, las personas encargadas de mesa en sede presencial solicitarán en primer lugar, una identificación oficial que le acredite ser una persona con discapacidad mayor de edad, la cual podrá ser su credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional con fotografía, así como el documento con el cual acrediten su condición de discapacidad. Los documentos anteriormente mencionados serán presentados únicamente para fines de cotejo, los cuales se pondrán a la vista del personal del OPLEV en las sedes presenciales. En caso de no contar con un documento para acreditar la discapacidad, se recibirá un escrito firmado bajo protesta de decir verdad<sup>46</sup>.

Para garantizar que únicamente se tome en consideración una opinión por persona, dentro del Instrumento de opinión, se insertará el número de Constancia Única de Registro de Población.

---

<sup>45</sup> La UTCS será la encargada de documentar el proceso consultivo a través de imágenes y videos.

<sup>46</sup> Véase anexo 3 de la presente Nota Metodológica.

- **Presentación informativa**

Además de las actividades realizadas en la etapa informativa, en los foros consultivos el personal del OPLEV llevará a cabo una presentación sobre el objetivo de la consulta y cómo se guiará su desarrollo; asimismo, se explicará el contenido del Cuadernillo, el cual abarca temas como los siguientes: Derechos político-electorales de las personas con discapacidad, acciones afirmativas, principios de postulación de candidaturas, entre otros. El personal de OPLEV desarrollará este ejercicio en distintos momentos durante el foro consultivo, siempre que sea necesario.

Todas las actividades desarrolladas en los foros consultivos deberán apegarse a los siguientes criterios, según corresponda:

- Ser asistida por intérpretes de LSM; al menos 2 por foro consultivo, con la finalidad de rotarse cada 10 minutos.
- Con material de apoyo en formatos braille y de lectura fácil.
- Proyección permanente del Cuadernillo informativo y el instrumento de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre derechos político-electorales del OPLEV en formato de video, disponible en LSM y con subtítulos y audio.
- Ayudas técnicas como lupas, recuadros para firma, delimitadores, escalón universal, u otras, en cada foro consultivo.

Una vez finalizada dicha presentación informativa, se dará un espacio para que las personas consultadas puedan plantear sus dudas, comentarios y opiniones, en caso de que así lo deseen.

- **Aplicación del instrumento**

Hecho lo anterior, se procederá a la aplicación del Instrumento de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad a través de mesas de trabajo. Es importante destacar que las mesas de trabajo se organizarán según los diferentes tipos de discapacidad, con el objetivo de facilitar la interacción y atender las necesidades específicas de comunicación con todas las personas, poniendo a disposición el formato correspondiente según la discapacidad. Cada mesa de trabajo contará con al menos dos personas encargadas del OPLEV, debidamente capacitadas y sensibilizadas para llevar a cabo el ejercicio consultivo, las personas que apliquen el instrumento mencionado deberán asegurarse de que las personas con discapacidad no tengan dudas y, en caso de que así lo soliciten, les deberán asistir de manera personalizada.

Asimismo, se invitará a las personas con discapacidad a participar respondiendo el Instrumento de Opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad por escrito o a través de un testigo audiovisual.

El testigo audiovisual constituye el levantamiento del instrumento de opinión para las personas con discapacidad auditiva, visual o cualquier otra que así lo solicite. Lo anterior constituye una medida de nivelación encaminada a eliminar las barreras comunicacionales para hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, por ejemplo, la lengua materna de las personas con discapacidad auditiva es la LSM, es decir, es la manera en que ellas y ellos se comunican y no a través del español escrito. La mencionada actividad será grabada por personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y asistida e interpretada al español de manera simultánea por un intérprete de LSM. Cabe destacar que se recabará el consentimiento expreso para grabación del testigo audiovisual con un formato elaborado exclusivamente para esta actividad.

- **Conclusión del foro**

Al finalizar cada uno de los foros consultivos, se deberá levantar un acta circunstanciada de manera general por el personal que la Secretaría Ejecutiva del OPLEV designe para tal efecto.

- **Dinámica en modalidad virtual**

La modalidad virtual<sup>47</sup> se desarrollará a través del micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad, esta deberá colmar los mismos requisitos de identificación y acreditación de los sujetos consultados que la modalidad presencial, como lo es presentar una identificación oficial, la cual podrá ser su credencial para votar, pasaporte vigente, licencia de conducir o cédula profesional con fotografía, también el documento con el cual acrediten su condición de discapacidad. En caso de no contar con un documento para acreditar la discapacidad, se recibirá un escrito firmado bajo protesta de decir verdad<sup>48</sup>. Los anteriores documentos deberán ser cargados al micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad.

---

<sup>47</sup> En esta modalidad estarán sujetas a validación por parte del personal del OPLEV.

<sup>48</sup> Véase anexo 3 de la presente Nota Metodológica.

### ➤ **Periodo de validación de la documentación**

Para la modalidad virtual, existirá un periodo de validación y, en caso de que la DEPPP detectara alguna inconsistencia, se notificará a través del correo electrónico proporcionado por la persona consultada en el momento de su registro, teniendo un periodo de 48 horas a partir de la notificación para subsanar ante esta autoridad electoral el documento que se haya otorgado de manera errónea, a través del mismo micrositio.

En caso de optarse por la modalidad presencial, se deberá presentar identificación oficial, la cual podrá ser su credencial para votar, pasaporte vigente, licencia de conducir o cédula profesional con fotografía, así como el documento con el cual acredite ser una persona mayor de edad con discapacidad. Los documentos anteriormente mencionados serán presentados únicamente para fines de cotejo, y en caso de identificar un error en la entrega, el personal del OPLEV deberá hacer de conocimiento a la persona para que subsane la documentación a presentar.

En caso de no contar con un documento para acreditar la discapacidad, se recibirá un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, el cual estará disponible para su descarga en el micositio de la Consulta a Personas con Discapacidad<sup>49</sup>.

Asimismo, ya sea para modalidad virtual o presencial, será necesario contar con el consentimiento del aviso de privacidad respectivo. Cabe precisar que mediante los avisos de privacidad correspondientes se protegerán como lo marca la normativa los datos personales, los cuales estarán bajo resguardo del OPLE Veracruz en apego a las leyes vigentes en la materia.

### **d) Etapa de sistematización de datos**

Para esta etapa, la autoridad responsable concentrará la información recabada de las personas con discapacidad durante la etapa consultiva en cualquiera de las modalidades. La recopilación de la información tendrá como finalidad la emisión de un estudio de análisis cualitativo y cuantitativo de las opiniones vertidas, en apoyo del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la UV, se agruparán las respuestas proporcionadas y se clasificará su contenido y, derivado de ello, se procederá a agruparlas por coincidencia,

---

<sup>49</sup> Véase anexo 3 de la presente Nota Metodológica.

lo que permitirá contabilizarlas y obtener el porcentaje de los rubros consultados. De la misma forma, las valoraciones vertidas en los instrumentos de opinión se analizarán con base en una matriz de indicadores, la cual se desarrollará previamente en coadyuvancia con el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la UV, el cual únicamente generará el insumo para que el Consejo General formule las acciones afirmativas para personas con discapacidad. Para mayor ilustración, se presentan los ejes temáticos y las preguntas planteadas en el instrumento de opinión:

Eje temático	Pregunta planteada
1. Los retos que enfrentan las personas con discapacidad permanente para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales.	¿Qué retos enfrentan las personas con discapacidad permanente para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales?
2. La representación de las personas con discapacidad permanente en los cargos de elección popular y en los procesos electorales en el estado de Veracruz.	¿Qué opinas sobre la acción afirmativa que fue implementada por el OPLE Veracruz para personas con discapacidad permanente en las elecciones pasadas?
3. Medidas para garantizar la promoción y el acceso efectivo de las personas con discapacidad permanente en los cargos de elección popular.	¿Qué medidas consideras que debería implementar el OPLE Veracruz para garantizar la promoción y el acceso efectivo de las personas con discapacidad permanente a las diputaciones locales, las presidencias municipales, sindicaturas o regidurías?
4. Documentos y mecanismos de acreditación de su situación de discapacidad permanente ante el OPLEV.	¿Cuál consideras que es la manera adecuada para que una persona acredite su situación de discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz, en el marco de una acción afirmativa para postularse a un cargo de elección popular?

Es necesario precisar que durante esta etapa se contará con parámetros de interpretación de datos que se adecuen a cada tipo de discapacidad, pues las respuestas

plasmadas en los instrumentos de opinión podrían variar dependiendo de la discapacidad con la que cuente la persona que asista a la consulta.

Cabe precisar que las respuestas que las personas llegaran a verter sus opiniones por medio de un video en LSM serán ingresadas al sistema que almacenará las opiniones que reciban a través del micrositio, sin que ello implique que se registre doblemente la participación emitida.

### e) Etapa de presentación de resultados

Los resultados se darán a conocer a través del micrositio y de un foro estatal. El referido foro se llevará a cabo en una modalidad híbrida, es decir, en una sede presencial y virtual, el 15 de diciembre a las 10:00 horas en el CRISVER y se podrá visualizar a través del siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=Zw3XYuqX1rE>.

Para lo anterior, se deberá prever:

- Que la participación mínima sea de 2 personas intérpretes de LSM.
- Imprimir al menos 1 dictamen en braille
- Previo a la realización del foro, se deberán establecer parámetros mínimos de accesibilidad para las personas con discapacidad que pudieran asistir en modalidad presencial.

La liga electrónica mediante la cual será posible dar seguimiento al **foro estatal** será enviada a través de correo electrónico o por medio del micrositio a las personas participantes en el ejercicio consultivo.

Aunado a lo anterior, se prevén los canales de comunicación mencionados en el apartado XI. Difusión de la consulta.

- Portal de internet del Organismo
- Micrositio de la consulta
- Redes sociales institucionales
- Ruedas y boletines de prensa
- Alianzas estratégicas (las instituciones coadyuvantes e instituciones y/u organizaciones invitadas de la Consulta a Personas con Discapacidad).

## f) Etapa de efectos

Una vez concluidas las etapas anteriores, la autoridad responsable en el momento procesal oportuno, deberá emitir los lineamientos correspondientes a más tardar el día 6 de enero de 2024, los cuales regularán las acciones afirmativas a implementar en los comicios 2023-2024.

Adicionalmente, a partir de las respuestas recibidas a través del instrumento de opinión que no tengan relación directa con el objeto de la consulta a personas con discapacidad, llevada a cabo por el OPLEV, serán recolectadas con la finalidad de, en su caso, ser puestas a disposición de la autoridad competente, con el objetivo de ser analizadas para eventualmente generar políticas públicas que beneficien a las personas con discapacidad en el estado de Veracruz. Este intercambio de datos busca fomentar acciones concretas y efectivas en beneficio de este grupo de la población.



## **XI. Difusión de la consulta**

La difusión del ejercicio participativo deberá realizarse con una cobertura estatal, priorizando los siguientes canales:

1. Portal de internet del Organismo
2. Micrositio de la consulta
3. Redes sociales institucionales
4. Ruedas y boletines de prensa
5. Alianzas estratégicas (las instituciones coadyuvantes e instituciones y/u organizaciones invitadas de la Consulta a Personas con Discapacidad).

Por cuanto hace al sitio web, se procurará que cuente con los parámetros de inclusión que las personas con discapacidad necesiten, a fin de garantizar su correcto acceso a la información presentada.

Para ello se considerará que en los medios de difusión electrónicos a utilizar se consideren herramientas de accesibilidad entre las que se pueden destacar los formatos de lectura fácil, audios, y videos en LSM con subtítulos, con ello se garantizará su participación oportuna en la consulta y el acceso a conocer los resultados de la misma.

Los medios digitales de comunicación serán utilizados como instrumento fundamental para la difusión, y deberán incluir leyendas en texto alternativo para el caso de redes sociales, o herramientas de accesibilidad para las páginas web.

Asimismo, se requerirá la creación de spots y material a desarrollar por la Unidad Técnica de Comunicación Social y/o la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, ambas del OPLEV, para el aprovechamiento de los mencionados medios de comunicación.

## **XII. Observadoras y Observadores**

El objetivo central de incorporar la figura de observadoras(es) dentro del proceso de consulta, radica en dotar de transparencia cada una de las fases de la misma, pudiendo ser observadas las actividades a implementar en las etapas, consultiva y de Presentación de resultados, en los términos que se establezca en la Convocatoria a las personas que busquen ser observadoras.

Al tener acompañamiento de observadores y observadoras, se busca que los resultados emanados del proceso se vean respaldados previo a su publicación. Podrán ser observadoras y observadores acreditados las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones de investigación y las personas en lo individual, de conformidad con las bases, el proceso de registro, la capacitación y los documentos a presentar definidos en la convocatoria que se emita para tal fin. Dicha convocatoria estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLEV y estará sujeta a la aprobación del Consejo General del OPLEV.

El OPLEV, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil, realizarán invitaciones a instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil u otro tipo de instancias cercanas a la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en especial a las que promueven sus derechos político-electorales.

### **XIII. Capacitación y sensibilización a las y los servidores públicos del OPLEV**

Previo al inicio de los trabajos de la Consulta se deberá llevar a cabo una jornada de capacitación y sensibilización a las y los funcionarios del OPLEV para la correcta atención de las personas con discapacidad, para ello, se podrán además adaptar las propuestas que se consideren pertinentes del denominado “Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, del Instituto Nacional Electoral”, esto por medio de una charla informativa al respecto. De la misma forma, el personal que intervendrá en el proceso de consulta, atenderá las “Recomendaciones para una atención adecuada a la población con discapacidad”, así como el correspondiente Decálogo<sup>50</sup>.

Dichos trabajos de capacitación y sensibilización se realizaron con el apoyo de las alianzas estratégicas o especialistas en la materia, tales como el “Curso de Sensibilización sobre Discapacidad”, impartido por el CRISVER, el pasado 4 de abril del presente año. Lo que tuvo como propósito proveer al personal con los conocimientos básicos necesarios para procurar las atenciones y atender las necesidades de las personas con discapacidad.

---

<sup>50</sup> Véase Anexo 2.

#### **XIV. Número de contacto para dudas**

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz:

- (228) 1410700

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- (228) 8157206

Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión

- (228) 8182534

Vía Correo Electrónico

- [consultadiscapacidad@oplever.org.mx](mailto:consultadiscapacidad@oplever.org.mx)

#### **XV. Medidas no previstas**

Todo lo no previsto en la nota metodológica será resuelto por las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación; en caso de considerarse sustanciales, serán puestos a consideración del Consejo General del OPLEV.

## XVI. Fuentes de información

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, México, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>, consultado en junio del 2023.

2.H. Congreso del Estado de Veracruz, *Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, México, disponible en :<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DISCA110310.pdf>, consultado en junio del 2023.

3.Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Censo de Población y Vivienda*, México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>, consultado en junio del 2023.

4.Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Clasificación de Tipo de Discapacidad-Histórico*, México, disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion\\_de\\_tipo\\_de\\_discapacidad.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/clasificadoresycatalogos/doc/clasificacion_de_tipo_de_discapacidad.pdf), consultado en junio del 2023.

5.Organización de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>, consultado en junio del 2023.

6.Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo directo en revisión 3788/2017*, México, disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2018-04/ADR-3788-2017-180402.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-04/ADR-3788-2017-180402.pdf), consultado en junio del 2023.

7.Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo en Revisión 702/2018*, México, disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2019-08/AR-702-2018-190808.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-08/AR-702-2018-190808.pdf), consultado en junio del 2023.

8.Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Amparo directo en revisión 4441/2018*, México, disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2018-11/ADR-4441-2018-181112.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-11/ADR-4441-2018-181112.pdf), consultado en junio del 2023.

9.Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual*, México, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Gu%C3%ADa%20para%20elaborar%20sentencias%20en%20formato%20de%20lectura%20f%C3%A1cil%20para%20pcd%20intelectual.pdf>, consultado en junio del 2023.

11. Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad*, México, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-04/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20de%20Discapacidad.pdf>, consultado en junio del 2023.

12. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía SUP- JDC-901/2022*, México, disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-0901-2022.pdf>, consultado en junio del 2023.

13. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Guía para la Inclusión de personas con discapacidad. Acceso a la justicia y derechos político-electorales*, México, disponible en: [https://www.te.gob.mx/paridad\\_genero/media/pdf/of9935bofe474d1.pdf](https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/of9935bofe474d1.pdf), consultado en junio del 2023.

## XVII. Anexos

- **Anexo 1: Hoja de verificación de inmuebles para la Consulta a Personas con Discapacidad**

**Municipio:**

---

**Instalaciones:**

---

**Dirección:**

---

**Fecha:** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Tipos de discapacidad contemplados en la aplicación de la consulta:**

- Física o Motora
- Mental o Psicosocial
- Intelectual
- Sensorial Auditiva
- Sensorial Visual

**Características del espacio designado** (llenar con tinta azul)

PREGUNTAS GENERALES	Observaciones complementarias
1.- ¿Cuál es el horario de servicio del inmueble? _____	
2.- ¿El inmueble tiene programado algún evento durante el mes? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3.- ¿De cuántas plantas es el inmueble? _____	
4.- ¿La instalación cuenta con fácil acceso a una vialidad principal o se encuentra cerca de una ruta de transporte público? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

5.- ¿La instalación cuenta con servicio médico o personal capacitado en primeros auxilios? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
6.- ¿La posible sede cuenta con un programa de protección civil que incluya un hospital de referencia? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
7.- ¿Se cuenta con señal de telefonía celular o línea telefónica para contactar servicios de emergencia? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
8.- ¿El inmueble cuenta con planta de energía eléctrica o algún suministro de energía eléctrica adicional? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  En su caso, ¿cuáles son las características _____	

EXTERIOR	Observaciones complementarias
9.- ¿Cuenta con estacionamiento propio? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  Si la respuesta es Sí ¿Cuál es su capacidad? _____ -	
Si la respuesta es No pase la siguiente pregunta	
10.- ¿Cuenta con un espacio adecuado para el descenso de PcD cercano a la puerta principal al lugar donde se desarrollará la consulta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
11. - ¿Cuenta con rampas de acceso adecuadas desde la calle hacia las instalaciones? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

<p>12.- ¿Cuenta con guías podotáctiles en el piso o permite el pegado de guías temporales en la pared?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<b>INTERIOR</b>	<b>Observaciones complementarias</b>
<p>13.- A continuación, detalla el tipo de señalética que se tiene en las instalaciones y si en caso de ser necesario, ¿cómo permitirían la colocación de señalética provisional?</p>	
<p>14.- Permiten el acceso de los perros guías:      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>15.- ¿Cuenta con sanitarios para PcD Motora con acondicionamiento de barras de seguridad?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>16.- ¿Los sanitarios cuentan con puertas de fácil apertura?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>17.- ¿Cuenta con señalamientos o carteles con información en braille?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>18.- ¿Los pasillos o áreas de acceso están libres de obstáculos?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>19.- ¿Cuenta con extintores?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántos son? _____</p>	
<p>20.- ¿Cuenta con salidas de emergencia en adecuado funcionamiento?      Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	



ESPACIO PRINCIPAL	Observaciones complementarias
<p>21.- Medidas aproximadas del espacio</p> <p>Largo: _____ Ancho: _____</p>	
<p>22.- ¿Cuál es la capacidad de aforo del espacio principal?</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>23.- Se encuentra en planta baja: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>Si la respuesta es No, pase la siguiente pregunta</p>	
<p>24.- ¿Cuenta con elevadores amplios para sillas de ruedas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Describe las características (dimensiones y peso máximo)</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>25.- ¿Cuenta con rampas de acceso adecuadas con descanso y barandales para los casos en los que las distancias sean largas? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>26.- ¿El inmueble cuenta con mobiliario disponible?</p> <p>a) Mesas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántas?</p> <p>_____</p> <p>b) Sillas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántas?</p> <p>_____</p> <p>c) Micrófonos Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántas?</p> <p>_____</p> <p>d) Bocinas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántas?</p> <p>_____</p>	

<p>e) Pantallas Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántas? _____</p> <p>f) Proyectores Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántos? _____</p> <p>g) Televisores Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuántas? _____</p>	
<p>27.- En caso de no contar con equipo audiovisual, ¿es posible instalar el proyector, la pantalla y la bocina? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>28.- ¿Cuenta con guías podotáctiles en el piso o permite el pegado de guías temporales en la pared? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>29.- ¿Los pasillos o áreas de acceso están libres de obstáculos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>30.- ¿Es un espacio techado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>31.- ¿Cuenta con iluminación artificial en funcionamiento? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>32.- ¿Cuenta con ventilación adecuada, ventiladores o aire acondicionado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>33.- En caso de que en el espacio para la realización de la consulta se cuente con mobiliario, ¿será posible moverlo temporalmente para la realización de la consulta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>34.- A continuación, detalla la distribución de los contactos eléctricos en la instalación:</p>	

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	Observaciones complementarias
<p>35.- ¿Cuenta con salas o espacios que se encuentren adjuntos al espacio principal? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>36.- Si la respuesta es <b>Sí</b>, responda ¿cuántos espacios son? _____</p> <p><b>Medidas aproximadas de los espacios</b></p> <p>1) Largo: _____ Ancho: _____</p> <p>2) Largo: _____ Ancho: _____</p> <p>3) Largo: _____ Ancho: _____</p> <p>4) Largo: _____ Ancho: _____</p>	
<p>37.- Aproximadamente, ¿cuál sería el número máximo de personas que se podrían atender por espacio?</p> <p>1) _____</p> <p>2) _____</p> <p>3) _____</p> <p>4) _____</p>	
<p>38.- ¿El inmueble ha sido sede para eventos donde participen PcD? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	
<p>39.- En su caso, ¿con qué tiempo de anticipación se podría montar e instalar el mobiliario y equipo que se ocuparía en la consulta a PcD en las instalaciones? _____</p>	

Dibuje el croquis y sus dimensiones (en caso de no resultar suficiente el espacio, favor de anexarlo)



**Áreas que realizan la verificación**

**Personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Personal de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

**● Anexo 2. Decálogo del personal del OPLEV para atender a las Personas con Discapacidad<sup>51</sup>**

1. Las personas con discapacidad deben ser tratadas con respeto, como todas las demás.
2. No asumir actitudes paternalistas ni tutelares.
3. Demostrar a la persona el mismo respeto que tú esperarías recibir de las demás.
4. Tratar a las personas con dignidad.
5. Mostrar empatía y paciencia. Hay que recordar que hay personas que necesitan más tiempo para comunicarse, moverse o llevar a cabo ciertas tareas.
6. Tener asertividad, esto implica tener seguridad al interactuar, no reaccionar con agresividad, ni de manera pasiva.
7. Ofrecer ayuda cuando lo consideres necesario. Si la persona parece necesitar algún tipo de apoyo, pregúntale si hay algo que puedas hacer por ella. Esperar hasta que la persona responda si requiere la ayuda que se le ofrece y luego escucha o pregunta por las instrucciones que la persona te dé sobre cómo brindarle el apoyo o la ayuda.
8. Comunicarse de forma directa con la persona con discapacidad. No dirigirse a quien interpreta, acompañe o asista, ignorando a la persona con discapacidad. Si la persona con discapacidad así lo quiere, las personas de apoyo pueden darle sugerencias sobre cómo comunicarse de manera más efectiva.
9. Escuchar de manera atenta y esperar a que la persona termine de expresarse. Si se tiene alguna dificultad para entender lo que quiere decir, hay que realizar preguntas cortas que requieran también respuestas cortas, o que la persona con discapacidad asienta o niegue con la cabeza. Nunca hay que asumir que se entienden las respuestas si todavía no se cuenta con toda la información clara. En lugar de esto, se podría repetir lo que se entendió y permitir a la persona confirmar si la información o idea es correcta.
10. Simplificar la comunicación. Usar lenguaje sencillo en las explicaciones y en las preguntas. Evitar los términos técnicos o jurídicos, los acrónimos y las siglas. Si es totalmente necesario utilizar estos términos, se deberá brindar una breve explicación cada vez que se usen.
11. No realizar juicios previos ni presunciones basadas en la apariencia. Las habilidades y las capacidades de una persona, al igual que sus necesidades y

---

<sup>51</sup> Protocolo de atención y trato digno a personas con discapacidad, disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolo-Atencion-Accesible-v3-20220607.pdf>

condiciones, no son siempre obvias. Muchas discapacidades no son perceptibles a simple vista.

12. No utilizar palabras o expresiones que tengan una connotación negativa o despectiva, palabras que hagan parecer más pequeño algo o suavizaciones de la realidad. Pese a que algunos términos incorrectos aún están presentes en documentos legales y médicos, deben evitarse, ya que pueden resultar ofensivos para las personas con discapacidad. Evitar decir “discapacitado”, "persona minusválida”, “con deficiencias o debilidades" o con "capacidades diferentes", la expresión correcta es “persona con discapacidad”.
13. Respetar los productos o recursos de apoyo de la persona con discapacidad, así como la asistencia humana o animal y las formas de comunicación que utilice.
14. Brindar la atención desde la horizontalidad en el trato, es decir, colocándose a la altura de la persona, de frente y respetando su espacio personal. Por ejemplo, si se trata de una persona usuaria de silla de ruedas toma asiento a su lado.
15. Ser flexible. Como parte de los ajustes que pueden considerarse para que la persona con discapacidad pueda ser consultada, será necesario hacer uso de tecnologías o realizarlos a distancia a través de la virtualidad. La propia persona indicará cuando es idónea alguna de estas opciones.

● **Anexo 3. Cronograma Consulta a Personas con Discapacidad**

Como todo ejercicio de participación ciudadana, es necesario contar con un programa de calendarización con la única intención de hacer de conocimiento público tanto a las personas interesadas como a las autoridades que son partícipes de la Consulta; no pasa desapercibido que también es necesario como guía temporal conforme a los objetivos planteados para su realización.

<b>Cronograma de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales</b>		
<b>Etapa del proceso de consulta</b>	<b>Actividades</b>	<b>Período</b>
Etapa preparatoria	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vinculación institucional con organizaciones de personas con discapacidad y que representan a personas con discapacidad.</li> <li>2. Vinculación con instituciones coadyuvantes e instituciones y/u organizaciones invitadas</li> <li>3. Elaboración del Protocolo, la Nota Metodológica y sus anexos, así como el instrumento de opinión, cuadernillo de información, convocatoria y dictamen de inmuebles para la Consulta a Personas con Discapacidad.</li> <li>4. Determinación de sedes</li> <li>5. Aprobación de los documentos de la Consulta a Personas con Discapacidad</li> <li>6. Generación de materiales para la operatividad de la Consulta</li> </ol>	Al 4 de octubre
Etapa informativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Difusión de la Consulta</li> <li>8. Firma del convenio específico con el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana</li> <li>9. Foro virtual informativo</li> <li>10. Distribución de convocatorias y cuadernillo informativo de la Consulta a Personas con Discapacidad en formatos accesibles a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>● De la entrega física de materiales en las sedes de los foros de la etapa consultiva.</li> <li>● Foro informativo virtual</li> <li>● Micrositio específico para la consulta</li> <li>● Portal de internet del Organismo</li> <li>● Redes sociales institucionales</li> </ul> </li> </ol>	6 al 22 de octubre

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ruedas y boletines de prensa.</li> <li>● Alianzas estratégicas (instituciones coadyuvantes, instituciones y/u organizaciones invitadas)</li> </ul> <p>11. Capacitaciones al personal del OPLEV</p>	
Etapa consultiva	<p>12. Recepción de las respuestas al instrumento de opinión de la Consulta a Personas con discapacidad del OPLE Veracruz a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Modalidad presencial en los foros consultivos en cada una de las sedes propuestas.</li> <li>● Modalidad virtual a través del micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad <a href="http://www.oplever.org.mx/discapacidad">www.oplever.org.mx/discapacidad</a></li> </ul>	23 al 31 octubre
Etapa de sistematización de datos	13. Procesamiento y sistematización de los datos obtenidos de la etapa consultiva a cargo del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana.	1 al 28 de noviembre
Etapa de resultados	<p>14. Elaboración y aprobación del dictamen por Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, y por el Consejo General</p> <p>15. Presentación del dictamen de resultados a través de un foro estatal.</p>	29 de noviembre al 15 de diciembre
Etapa de efectos	16. Emisión de los lineamientos.	16 de diciembre al 6 de enero



Calendario sedes y fechas de los foros relativo a la Etapa consultiva				
Etapa	Municipio	Sedes	Dirección	Fecha
Informativa	Modalidad virtual	Modalidad virtual	Liga: <a href="https://videoconferencia.telmex.com/j/1249838332">https://videoconferencia.telmex.com/j/1249838332</a>	11 de octubre 12:00 hrs
Consultiva	1. Xalapa	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER)	Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24, Col. Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, México.	23 de octubre a partir de 10:30 hrs.
	2. Orizaba	Centro de Rehabilitación Integral (CRIO)	Prolongación de Colón Oriente, Número Lote 1, Colonia Agrícola Moctezuma, Código Postal 94345	25 de octubre a partir de 10:30 hrs.
	3. Coatzacoalcos	Centro de Convenciones de Coatzacoalcos	Avenida Abraham Zabludovsky 201, Transportistas, 96535 Coatzacoalcos, Ver.	26 de octubre a partir de 10:30 hrs.
	4. Boca del Río	Unidad Deportiva Hugo Sánchez	Blvd Miguel Alemán, Zona Centro, Centro, 94290 Boca del Río, Ver.	30 de octubre a partir de las 10:30 h
	5. Poza Rica	Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT)	Carretera Poza Rica - Cazonas Km. 48 Villa de las Flores, 93308 Poza Rica de Hidalgo, Ver.	31 de octubre a partir de 10:30 hrs.
Presentación de resultados	Xalapa (Modalidad híbrida)	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER)	Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24, Col. Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, México. Liga: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Zw3XYuqX1rE">https://www.youtube.com/watch?v=Zw3XYuqX1rE</a>	15 de diciembre 10:00 hrs.

- **Anexo 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad para las personas que se identifican como personas con discapacidad permanente<sup>52</sup>**

**Consejo General del Organismo Público  
Local Electoral del Estado de Veracruz**

**Presente**

C.

\_\_\_\_\_ (Nombre y Apellido), en mi carácter de participante de la Consulta a Personas con Discapacidad del OPLE Veracruz, **bajo protesta de decir verdad**, hago constar que soy una persona con discapacidad permanente

Es mi voluntad manifestar que el tipo de discapacidad permanente con la que cuento es la siguiente<sup>53</sup> (Marque con una “X” la o las opciones, según sea el caso):

1. Discapacidad Física
2. Discapacidad Mental
3. Discapacidad Intelectual
4. Discapacidad Sensorial

Lo que hago constar para los fines de la Consulta a Personas con Discapacidad del OPLE Veracruz.

En \_\_\_\_\_ (señalar Municipio), Veracruz de Ignacio de la Llave, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

*(En caso de no contar con firma, poner huella dactilar)*

**\*Aviso de Privacidad.**

\_\_\_\_\_  
<sup>52</sup> De conformidad con el artículo 2, fracción XXVII de la Ley Número 822, Para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 2, fracciones IX y XXVII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

<sup>53</sup> Con fundamento en el artículo 2, fracciones X, XI, XII, y XIII, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

● **Anexo 5. Ficha técnica de producciones audiovisuales en Lengua de Señas Mexicana<sup>54</sup> para la Consulta a Personas con Discapacidad**

● **Apariencia de la o el intérprete de LSM<sup>55</sup>**

Para facilitar la visibilidad de la o el intérprete en la pantalla de los medios audiovisuales se debe cumplir con los siguientes requisitos, en lo que respecta a la apariencia y la vestimenta, para que se puedan distinguir sus movimientos y su mensaje sea más claro.

<b>Vestimenta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener un alto contraste con su color de piel. Así se permitirá ver con claridad el movimiento de las manos y la expresión facial.</li> <li>● Tener un color y una textura uniformes.</li> </ul>
<b>Apariencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estar libre de elementos innecesarios o superfluos que disminuyan la percepción de su expresión facial. La expresión facial es un elemento básico de la LSM, por lo que es importante que no se vea ocultada o distorsionada por elementos como un peinado que tape parte del rostro, un bigote o barba que tapen la boca, unas gafas de sol que impidan ver los ojos, etc.</li> <li>● No debe llevar joyas ni otros objetos de adorno. Objetos como anillos, relojes, pulseras, collares, broches, pañuelos, o cualquier otro tipo de complemento pueden llamar la atención y distraer el foco de atención, además de producir brillos y reflejos.</li> </ul>

**B. Tratamiento del fondo para la grabación<sup>56</sup>**

<b>Fondo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Color uniforme</li> <li>● Distinguido del color de la vestimenta del intérprete de LSM</li> </ul>
<b>Encuadre de la imagen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Debe ser en un plano medio o plano medio largo. Un plano medio presenta la figura humana de cintura hacia arriba. Un plano medio largo presenta la figura humana desde la pantorrilla hacia arriba.</li> </ul>

<sup>54</sup> En adelante, LSM.

<sup>55</sup> Norma Técnica NTE INEN 3198, que establece los parámetros de ubicación, dimensiones, contrastes y fondos del recuadro de los intérpretes de lengua de señas ecuatoriana (ILSEC) en los medios de comunicación audiovisual del país, así como requisitos de puesta de escena y de la apariencia del intérprete de lengua de señas ecuatoriana. Consultable en: <https://docplayer.es/212048635-Nte-inen.html>.

<sup>56</sup> *Ibidem*.

	<p>En caso de que la o el intérprete de LSM genere una seña que baje de la cintura o sobresalga por encima de su cabeza, se deberá utilizar el plano medio largo.</p>
<b>Iluminación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá garantizar una buena iluminación del rostro y del cuerpo de la o el intérprete de LSM sin exceso de luz, de esta forma se facilita la percepción del signado.</li> </ul>
<b>C. Tratamiento del subtítulo<sup>57</sup></b>	
<b>Aspectos visuales</b>	<p><b>Posición de los subtítulos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben aparecer centrados en la parte inferior de la pantalla excepto cuando oculten información relevante.</li> </ul> <p><b>Posición de los efectos sonoros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Debe ubicarse en la parte superior derecha, siempre que sea técnicamente posible</li> <li>Durante las transmisiones en vivo sólo se puede esperar la inclusión de algunos efectos sonoros (aplausos, risas, etc.) situados junto al subtítulo, tanto si es en la parte inferior de la pantalla como en la superior</li> </ul> <p><b>Número de líneas de texto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben ocupar como máximo dos o excepcionalmente tres líneas de texto</li> <li>La excepción de las tres líneas se aplica en transmisiones en vivo</li> </ul> <p><b>Presentación estática de las líneas de texto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las líneas de texto de un subtítulo no deberían ser móviles</li> <li>Líneas distintas por personajes</li> <li>Se debería asignar líneas de texto distintas a cada personaje</li> <li>En intervenciones cortas, con poco contenido o contenido redundante se podrían incluir dos intervenciones en una misma línea</li> </ul> <p><b>Número de caracteres por línea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El límite máximo de caracteres por línea debería ser de 37</li> </ul> <p><b>Tamaño mínimo de los caracteres</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los caracteres de los subtítulos deben tener un tamaño mínimo de forma que sean legibles por personas con visión normal, desde una distancia de 2,5 metros cuando los</li> </ul>

<sup>57</sup> Recuperado de la norma española UNE 153010, titulada “Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva”.

	<p>subtítulos se muestran en una pantalla de formato 4:3 y 38 cm (15 pulgadas) de diagonal.</p> <p><b>Tamaño máximo de los caracteres</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tamaño máximo de los caracteres debe ser aquél que permita presentar en pantalla un subtítulo con 37 caracteres</li> </ul> <p><b>Tipografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debería responder a criterios de máxima legibilidad</li> </ul> <p><b>Contraste de colores entre caracteres y su contorno o caja</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera un contraste bueno aquél en el que se escribe en un color claro sobre fondo oscuro, o letra oscura sobre fondo claro.</li> <li>• Se recomienda una que el color de la tipografía sea blanco sobre una caja negra</li> </ul>
<p><b>Efectos sonoros</b></p>	<p><b>Subtitulado de los efectos sonoros en subtítulos grabados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben subtitular los efectos sonoros necesarios para un buen seguimiento de la trama argumental</li> </ul> <p><b>Formato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben subtitular los efectos sonoros entre paréntesis y con la primera letra en mayúscula</li> </ul> <p><b>Ausencia de redundancia con la información visual</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la información visual hace que el efecto sonoro sea redundante, no se debe describir el sonido</li> </ul> <p><b>Sustantivación de los efectos sonoros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberían sustantivar los efectos sonoros</li> </ul> <p>Correcto: Aplauso Incorrecto: Aplaudir</p> <p><b>Subtitulado de la emisión del sonido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe referir a su emisión y no a la recepción del mismo: (Teléfono), (Disparos), (Aplausos), (Música clásica), (Ladridos)</li> </ul>
<p><b>Información contextual y voz en off</b></p>	<p><b>Subtitulado de la información contextual en subtítulos grabados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe subtitular la información contextual. Con ello se informa sobre las condiciones de las locuciones de los personajes</li> </ul> <p><b>Formato de la información contextual</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe presentar la información contextual en mayúsculas y entre paréntesis</li> </ul> <p><b>Sincronización de los sonidos vocales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben aparecer en el momento en el que se producen</li> </ul> <p><b>Voz en off</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El subtítulo debe estar en cursiva si la tecnología lo permite</li> </ul>
<b>Criterios editoriales</b>	<p><b>Se debería hacer de acuerdo con los siguientes criterios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechar las pausas interpretativas y silencios</li> <li>• Criterios gramaticales y ortográficos</li> <li>• El subtítulo en lengua española debería seguir los criterios establecidos por la Real Academia Española prestando especial atención al cumplimiento de las reglas de gramática y ortografía</li> </ul> <p><b>Personajes con habla específica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deben corregir las incorrecciones en el habla excepto cuando las palabras mal pronunciadas y las incorrecciones gramaticales o regionales conllevan información relevante para el seguimiento de la trama</li> <li>• En este caso las incorrecciones se subtitarán de forma literal en cursiva si la tecnología lo permite o entre comillas si no lo permite</li> </ul> <p><b>Literalidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por literal se entiende que los subtítulos son conformes a la locución o a su sentido exacto y propio</li> <li>• Es importante no aplicar en ningún caso criterios de censura para la edición de textos de subtítulos</li> </ul> <p><b>Precisión de los subtítulos en directo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los subtítulos en directo deberían alcanzar la máxima precisión en función de las posibilidades tecnológicas del momento</li> </ul>